

## **Políticas alianza Cajasan y Supermercado Superventas Cimitarra**

Tendrán derecho a subsidio los trabajadores afiliados Cajasan y las siguientes personas a cargo:

- El (la) cónyuge del trabajador.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.

El subsidio en especie no aplicara para los siguientes tipos de vinculación:

- C: Convenios
- F: Facultativos
- D: Particulares
- R: Retirado

El subsidio es personal e intransferible, en ningún caso es redimible en dinero y no es retroactivo.

El afiliado y/o las personas a cargo pueden acceder al subsidio en especie, en una misma vigencia, en diferentes programas.

La entrega del beneficio de subsidio, se garantizará hasta agotar los recursos.

El subsidio aplica para el afiliado y el núcleo familiar afiliado registrado en las bases de datos de Cajasan.



Al momento de la aplicación del beneficio, los trabajadores deben ser afiliados activos y la empresa afiliada debe estar al día en el pago de aportes.

Valor del subsidio es del 5% todos los días y descuento del 10% los días 5 de cada mes, en los productos de la canasta familia.

Los subsidios tendrán como tope máximo mensual para la categoría A un subsidio equivalente al 10% de un SMMLV y para categoría B un 10% de dos SMMLV.

El afiliado y/o conyugue deberá presentar su documento de identidad para acceder a los subsidios.

Aplica para compras iguales o superiores a \$30.000 pesos.

Los descuentos tendrán un tope máximo mensual para la categoría A equivalente al 10% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), y para la categoría B un 10% de dos SMMLV.

El trabajador afiliado y/o su cónyuge deberá presentar su documento de identidad durante la compra para acceder a los subsidios.

Mayor información sobre alianzas Cajasan comunicarse al correo [subsidio.especie@cajasan.com](mailto:subsidio.especie@cajasan.com) o al PBX: 6434444 Ext. 4486.